

Explicación Proceso de Regularización Catastral

La Administración General del Estado, que es la administración que tiene la competencia y no el Ayuntamiento, inició un proceso de regularización catastral en todo el Estado Español. Esta regularización se inició en el año 2014 continuará durante el 2015 y 2016, y afectará a todos los municipios de España.

Esta modificación en el valor catastral de los inmuebles afectará a la cuota del IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles), más conocido popularmente como *La Contribución*.

La Dirección General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda lleva bastante tiempo con las gestiones y los particulares han sido notificados y han podido alegar si no estaban de acuerdo. Algunos casos aun están pendientes de resolución. Además cobraron una tasa de 60 € por cada propiedad por la gestión de este proceso.

En primer lugar actualizan los precios unitarios, cosa que no se hacía en muchos casos desde 1990 y también regularizan las edificaciones o las modificaciones de viviendas que los propietarios no han dado de alta en el catastro.

La Diputación Provincial está ahora pasando las regularizaciones de cobro del IBI de los años 2012, 2013 y 2014, que es el máximo legal que puede reclamar la Administración, pero durante este año también llegará el cobro, ya revalorizado, correspondiente al 2015.

En todo el proceso relacionado con el IBI el Ayuntamiento establece anualmente en sus Ordenanzas Fiscales un tipo de gravamen o coeficiente a aplicar sobre el valor catastral de los inmuebles, coeficiente que el Ayuntamiento no ha subido desde hace muchos años. Pero es la Gerencia Territorial del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda, el organismo que fija el valor catastral de los inmuebles, valor que ha aumentado por el proceso de revisión catastral que el Catastro ha realizado por iniciativa propia, sin que haya sido solicitado por ningún Ayuntamiento.

Ayuntamiento de La Puebla de Hijar